

412/1994

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al secretario de gobierno, señor Omar Becerra, en relación al Asunto Nº 1298/2017 del registro de nuestra Institución, el señor Jorge Daniel Janin solicita una excepción para habilitar un vehículo para la comercialización y distribución mayorista de vinos embotellados y artículos de limpieza, comprometiéndose a realizar la distribución de los productos en días alternados.

Oportunamente desde la Comisión Permanente de Policía Municipal se realizaron las consultas pertinentes a la Dirección de Bromatología, mediante Nota de Comisión Nº 05/2018, recibiendo la debida respuesta a través de la Nota Nº 67/2018.

Por lo expuesto remito adjunto el asunto y las notas mencionadas, a efectos de que se analice la factibilidad de brindar una solución a lo peticionado por el vecino.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD Nº

3 3 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

Secretario Legisiativo Concejo Deliberante Ushuaia Vicepresidente 1º Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 22 de Septiembre de 2017.-

Señor Presidente del

Concejo Deliberante de Ushuaia:

Dn. JUAN CARLOS PINO:

	۳.
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	7
Fecha: 26 9 13 Ha. 40:00	4
1200	-/
Numero: 1298 Folas: 4	_ [
Expte. Nº	- 1
Girado:	
Recibido:	Ü
	J

Quien suscribe, Jorge Daniel Janin, Documento Nacional de Identidad Nº 16.062.720, me dirijo a usted, en mi carácter de Apoderado de la Firma "ALBERTO JAIME ROMERO, RUBEN ALBERTO ROMERO, CARLOS LUIS ROMERO SOCIEDAD DE HECHO", según Poder de Administracion y Trámites Bancarios, Escritura Número Mil Veintislete, de fecha 12 de Diciembre de 2013, otorgado por la Escribana Olga Aidée Mangano de Chertudi, titular del Registro Notarias Número Setenta, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, del cual adjunto copia. Dicha empresa se dedica a la comercialización y distribución mayorista de vinos embotellados y artículos de limpieza, para lo cual contamos con un solo vehículo para realizar dicha tarea en la ciudad de Ushuaia.

Nos presentamos ante la Municipalidad para la habilitación correspondiente de dicho móvil y según la Ordenanza vigente nos informan que no es compatible habilitar la distribución de dichos productos en la misma unidad en forma simultánea.

Por tal motivo, me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle que por su intermedio y del Ente que representa, me otorgue una excepción a la Ordenanza Municipal mencionada para que me posibilite habilitar el vehículo, comprometiéndome a realizar la distribución de los productos alimenticios en días alternados a los de ilmpieza.

Aguardando una respuesta favorable a lo solicitado y/5/n más, me despido

de Ud. muy atentamente.

15413937.



01067404

Folio 1.284. PRIMER TESTIMONIO. SEGUNDA COPIA. ESCRITURA NÚMERO MIL VEINTISIETE, PODER DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES BANCARIOS: ROMERO, Rubén Alberto a/f de JANIN, Jorge Daniel. En la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Olga Aidée Mangano de Chertudi, Notario Titular del Registro número Setenta, comparece: Rubén Alberto ROMERO, argentino, nacido el 18 de mayo de 1.952, documento nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, quien manifiesta ser casado, domiciliado en calle Zaida Espinosa 428 de esta ciudad; mayor de edad y a quien afirmo conocer en los términos del artículo 1.002 inciso a) del Código Civil, IN-TERVIENE en su carácter de Socio Gerente de la sociedad de hecho denominada "ALBERTO JAIME ROMERO, RUBEN ALBERTO ROMERO, CARLOS LUIS RO-MERO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT 30-60600949-2, con domicilio legal en calle Los Pioneros 805 de esta ciudad, quienes justifican la existencia legal de la sociedad y el domicilio con la siguiente documentación: a) Contrato Social, constituido por instrumento privado de fecha 22 de octubre del año 2,003; y b) Acta de fecha 30 de octubre del año 2.008, por la cual se amplia el plazo de la citada sociedad; documentación que en fotocopia certificada agrego al Follo 1032, Protocolo Auxiliar del año 2.012, y de la que surge que el compareciente tiene facultades suficientes para este acto. Y en el carácter acreditado dice: confiere PODER DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES BANCARIOS a favor de Jorge Daniel JANIN, argentino, nacido el 01 de diclembre de 1,962, documento nacional de identidad número 16.062.720, para que actuando en su nombre y representación intervenga en todos los trámites, gestiones y diligencias de carácter administrativo en lo que el representado sea parte, en trámite en la actualidad o que se promuevan en el futuro, ante las autoridades Naciona-

. RN





01067404

les, Provinciales o Municipales y sus dependencias, y reparticiones públicas u organismos privados en general, como A.F.I.P., Dirección General de Rentas de esta u otra provincia, Municipalidades, Consorcios, Aduana, y cualquier otra entidad pública y/o privada, pudiendo a tal fin presentar escritos, solicitudes de servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, y cualquier otro servicio a instalarse, documentos, planos y planillas, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarias y pedir reconsideraciones, justificar costas y solicitar liquidaciones; abonar y exigir recibos, cobrar y percibir sumas de dinero que per cualquier concepto las mismas reparticiones le adeudaren. OPERACIONES BANCARIAS: para que opere con cuentas bancarias, a cuyo efecto lo autoriza a practicar los siguientes actos: depositar, endoser, percibir sumas de dinero, las que deberán ser depositadas en un plazo no mayor de 72 horas, valores, otorgar recibos, renovar y cerrar la cuenta. La presente enumeración de facultades es taxativa, y no incluye ninguna facultad que no haya sido expresamente incluida en el presente. La intervención del poderdante en los trámites y negocios encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa. PREVIA lectura y ratificación, firma el compareciente, de conformidad, ante mí, doy fe. FIRMADO: R.A.ROMERO, ante mí, Olga Aldee Mangano de Chertudi, Notario, está mi firma y sello.

CONCUERDA en foja de Actuacios



ACTUACION NOTARIAL CONCUERDA



Nº 00296760

CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó ante la Notario Titular de este Registro Setenta, bajo el número 1.027 folio 1.284 Protocolo Auxiliar del año 2.013, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina. Para EL APODERADO expido el presente PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDA COPIA, en una foja de Actuación Notarial número B 01067404 que firmo y sello, en el lugar de su otorgamiento, a los 12 días del mes de diciembre del 2.013.

A Recommon State Line Condenses Notices



Corresponde Legalización No 00136385

De fecha / 3 de diciembre 20/3

4

RN -





DERECHOS NOTARIALES LEGALIZAÇIONES



00536885

ntur uch de Moutileur en en en en en en Cujaranta Novembri (en dis) e pai ver en en el Nicola de Olga Aldee Mangano de CHERTUDI

Titular

3.00

Sec. 19 12 855 70

Cipolletti, R. N.

Poder de admin y trámites ban-

carios-E1027-Fo 1284 Hojas de Act Notar 01067404--00296760.Segunda 🔾 1535 - 15

12 de diciembre de 2013

requisection to jurga some many courts of the property of the

(R N.). 13

DICIEMBRE

2 013

Sein Corporation NEGRO

Not Clana Chapanonds oil was son

COLECTO NOTARIAL DE RIO NECRO
LEGALIZACIONES

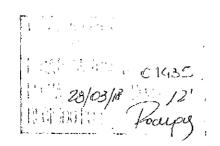
A

33 - 7/8



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal



NOTA N° **05** /2018 COMISIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL Ref. Asunto 1298/2017

Jueves 22 de marzo de 2018

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA SR. OSCAR SALGADO

En mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Policía Municipal y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 21 de marzo del corriente, me dirijo a usted para reiterar la solicitud realizada mediante nota 47/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, en relación al asunto N° 1298/2017 de nuestro registro, para solicitarle tenga a bien remitir su opinión respecto de la solicitud de excepción por parte del Señor Jorge Daniel Janin, que se adjunta a la presente.

Dicha solicitud consiste en el pedido de habilitación de un único vehículo para realizar la comercialización y distribución mayorista de vinos embotellados y artículos de limpieza.

Sin más los saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección de Bromatología

2 8 MAR 2018

Recibido por: \(\)
Legajo N°: 26

Hora:

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policia Municipal
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Graciela Bearra HERRERA

Jeta Doto, Administración

Oración de Bronardogía

Vendes de Bronardogía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

> NOTA Nº 67/ 2018.-LETRA: D.B.

Ushuaia, 03 de Abril de 2018.-

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N $^{\circ}$ 05/18 C de P.M. No existen objeciones siempre y cuando respete lo establecido en sus dichos en la nota que presento el Sr. Jorge Daniel Janin al Concejo Deliberante de Ushuaia N $^{\circ}$ 1298 de fecha 6/09/17.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

gbh

Director de Brematologia Segretaria de Gobierno Munterpalidad de Ushuai

. Burrou a Couristón 4. Sul 443 lepislatura.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas